

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2025, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud.

Este rectorado, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta universidad en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, y con la autorización de la Comisión Mixta USC-Sergas de 7 de abril de 2025, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 50 de la LOSU y el 85 de los estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela, resuelve convocar concurso público para la provisión de los puestos de profesorado asociado de Ciencias de la Salud (PACS) que figuran como anexo I.1 de esta resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales.**

1.1. Este concurso se rige, además de por lo dispuesto en esta convocatoria, por:

- Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (en adelante, LOSU).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante, LRJSP).
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Real decreto 1558/1986, de 28 de junio, regulador de las bases del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias (BOE de 31 de julio), así como el Concierto entre la Universidad de Santiago de Compostela y el Servicio Gallego de Salud (Sergas) aprobado por la Orden de 18 de junio de 2001 (*Diario Oficial de Galicia* de 29 de junio) y sus prórrogas.
- Decreto 266/2002, de 6 de septiembre, sobre contratación de profesorado universitario.



– Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobados por el Decreto 14/2014, de 30 de enero.

– Reglamento de selección de profesorado, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la USC de 11 de octubre de 2023 (*Diario Oficial de Galicia* de 6 de noviembre de 2023) (en adelante, Reglamento).

– Il Convenio colectivo para el personal docente e investigador laboral de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo, suscrito en fecha 26 de enero de 2011 (*Diario Oficial de Galicia* de 14 de abril), prorrogado en fecha 12 de julio de 2013 (*Diario Oficial de Galicia* de 29 de julio) (en adelante, Convenio).

1.2. La presente convocatoria comprende los concursos independientes que figuran en el anexo I.1, cada uno de ellos con el número de plazas que se indican en dicho anexo.

1.3. En el anexo I.1 se indican los concursos en los que alguna de las plazas se reserva para personas que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. Las plazas reservadas a personas con discapacidad que queden desiertas podrán proveerse con el resto de las personas candidatas que hayan superado el concurso y consten en la propuesta de provisión formulada por la Comisión de Selección.

1.4. Las referencias que para cada puesto de trabajo se contienen en esta convocatoria en relación con las obligaciones docentes y de investigación que deberán asumir las personas seleccionadas no supondrán en ningún caso para quienes obtengan estos puestos un derecho de vinculación exclusiva a dichas actividades, ni limitarán la competencia de la universidad para asignarles unas tareas docentes e investigadoras diferentes. Del mismo modo, la referencia al centro en que se desarrollará la actividad docente no supondrá el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro centro dependiente de la propia universidad, aunque radique en localidad distinta, de acuerdo, en todo caso, con lo que establezca el convenio colectivo y demás normas de aplicación.

1.5. Cuando los plazos a que hace referencia esta convocatoria se expresen en días, se entenderá que estos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados y domingos y los declarados festivos, según lo dispuesto en el artículo 30 de la LPACAP. Se considerarán festivos a estos efectos los festivos locales tanto de Santiago de Compostela como de Lugo, y se ampliará en cualquier caso en ambos campus el plazo establecido por un número de días igual al de los festivos existentes.



Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El mes de agosto será inhábil para la publicación de convocatorias, presentación de solicitudes de participación en procesos selectivos, publicación de listados y cómputo de plazos, así como para la reunión de las comisiones de selección.

1.6. El plazo máximo para la resolución del concurso será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea o país extranjero que, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, permita el acceso al empleo público.

b) Estar en posesión de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria para cada tipo de plaza.

c) Cumplir los requisitos de edad máxima y mínima legalmente establecidos para el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

e) Acreditar el conocimiento de las dos lenguas oficiales en la Universidad de Santiago de Compostela, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

f) No haber sido despedido o separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se haya tratado de acceder a la misma categoría profesional a la que pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.



2.2. Requisitos de carácter específico:

a) Estar en posesión del título universitario oficial o equivalente que para cada plaza se recoge en el anexo I.

b) Estar en posesión del título oficial de especialista que corresponda a la plaza a la que se concursa.

c) Prestar servicio profesional de la categoría y especialidad en las dependencias hospitalarias o asistenciales del Servicio Gallego de Salud requeridas para la plaza a la que se concursa y mantener el citado vínculo laboral en la misma unidad durante el tiempo de vigencia del contrato.

2.3. El cumplimiento de estos requisitos, tanto de carácter general como específico, excepto lo señalado en el apartado 2.1.e), estará referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y deberá mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, únicamente por medios electrónicos, a través de la aplicación de pruebas selectivas del PDI (en adelante aplicación de concursos) a la que puede acceder a través del siguiente enlace en la sede electrónica de la USC (<https://sede.usc.es/sede/publica/catalogo/procedemento/114/ver.htm>), para lo cual deberán emplear los medios de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la USC (<https://sede.usc.es/sede/publica/informacion/aspectosTecnicos.htm>).

De manera excepcional para este procedimiento, únicamente las personas de nacionalidades distintas de la española podrán usar medios de identificación electrónicos alternativos.

En el caso de que las personas aspirantes deseen participar en más de un concurso, deberán cumplimentar en la aplicación de concursos una solicitud para cada uno de ellos. En este supuesto, el sistema ofrecerá la posibilidad de ejecutar un duplicado de la solicitud presentada en este aplicativo en un anterior concurso. La persona aspirante deberá comprobar en esta nueva solicitud la incorporación efectiva de los datos y méritos que se pretenden duplicar y alegar. La documentación acreditativa, en formato pdf, deberá añadirse



únicamente en el supuesto de contener información distinta y/o actualizada de la aportada en la solicitud de origen.

La no presentación de la solicitud a través de los procedimientos y formularios descritos en este apartado será causa de exclusión y no podrá enmendarse en el plazo establecido en la base 5.2 de esta convocatoria.

3.2. La documentación complementaria se presentará electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original y empleando el formato de archivo pdf. Las copias digitalizadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante.

Las personas interesadas responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia presentada.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información en la declaración, así como la no presentación de la documentación cuando le sea requerida, determinará la no selección y/o la no formalización del contrato de trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que procedan.

3.3. Con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad, aquellas personas con necesidades específicas derivadas de alteraciones físicas, psíquicas o sensoriales con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán justificar esta circunstancia y podrán solicitar las medidas o los recursos adicionales necesarios para desarrollar el procedimiento selectivo.

Quienes soliciten prueba adaptada deberá hacerlo constar expresamente en el momento de la inscripción y motivarlo.

3.4. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* (*Diario Oficial de Galicia*).

3.5. Derechos de examen.

Las personas aspirantes deberán abonar a la USC dentro del plazo de solicitud, por cada concurso en el que soliciten participar, la cantidad de 44,17 euros en concepto de derechos de examen.

CVE-DOG: lsdpfj00-pf23-lif6-q3r8-qajltvohufa7



Estarán exentas del pago de la totalidad de la tasa por derechos de examen las personas que hayan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 % y las que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

Gozarán de una bonificación del 50 % de la tasa por derechos de examen a las personas que sean miembros de familias numerosas de categoría general y las que figurasen como actores de empleo desde al menos seis meses antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*, y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.

Todas las circunstancias que suponen una bonificación total o parcial de las tasas por derechos de examen deberán ser acreditadas documentalmente junto con la solicitud, aportando en el apartado que corresponda de la aplicación de concursos la copia en pdf de la calificación del grado de discapacidad o del carnet de familia numerosa, según corresponda. Las relativas a la condición de demandante de empleo, así como al hecho de no percibir prestación o subsidio por desempleo, deberán acreditarse mediante el correspondiente pdf de los certificados expedidos por el Servicio Público de Empleo e incorporarlos en el punto que corresponda.

La persona solicitante deberá realizar la liquidación de tasas en la aplicación de concursos y su abono a través de uno de los siguientes medios y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes:

1) Pago presencial a través del impreso de autoliquidación. Para ello, deberá seleccionar esta opción en el formulario electrónico, imprimir el documento de pago y realizar el ingreso en la entidad bancaria.

2) Pago electrónico mediante tarjeta de crédito. Para ello, deberá seleccionar esta opción en el formulario electrónico y realizar el pago a través de la pasarela bancaria a la que se dé acceso a través de la aplicación informática.

Serán excluidas todas las personas aspirantes que no abonen la totalidad de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que las personas aspirantes se hubieran acogido a una exención o bonificación y no lo justifiquen, serán excluidas del procedimiento por no haber completado el pago de la totalidad de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a las personas aspirantes que sean excluidas por causas no imputables a las mismas. A tal efecto, el reintegro



se realizará de oficio, para lo cual habrán de hacer constar la entidad bancaria y su número de cuenta en la casilla que figura en la solicitud. De no figurar estos datos, se entenderá que renuncian a la devolución de los derechos de examen.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.6. Para cualquier aclaración o información sobre la tramitación electrónica, las personas solicitantes se podrán poner en contacto con el Centro de Atención a los/las Usuarios/as siguiendo el procedimiento indicado en la página <http://www.usc.gal/gl/servizos/atic/cau/>

En el caso de no poder formalizar la solicitud mediante el formulario electrónico dentro de los plazos establecidos y siempre que el motivo sea por causas técnicas no imputables al/a la interesado/a que imposibiliten el funcionamiento ordinario de la sede electrónica, se estará a lo que la USC establezca en esta materia a tal fin.

4. Documentación acreditativa de requisitos y méritos.

Junto con la solicitud, y siempre a través de la aplicación de concursos, se presentará la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados en el currículum. Los documentos acreditativos de requisitos y méritos deberán estar en formato pdf y emitidos en español, gallego o en cualquiera de los idiomas cooficiales de las comunidades autónomas del Estado que así los recojan en sus estatutos de autonomía. Los méritos de los apartados 3 a 6 del baremo recogido en el anexo II podrán acreditarse también en alguna de las lenguas de uso habitual en el área de conocimiento de la plaza convocada a concurso. En cualquier caso, de considerarlo necesario para una correcta valoración del mérito, la Comisión de Selección podrá requerir a la persona solicitante para que aporte una traducción a alguna de las lenguas oficiales de la USC.

4.1. Acreditación de requisitos de carácter general.

La documentación que en todo caso debe presentarse es la siguiente:

a) Copia digitalizada en formato pdf del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad.

Los/las descendientes y descendientes del cónyuge no separado de derecho deberán presentar, además, los documentos acreditativos del vínculo de parentesco y, en su caso, del hecho de vivir expensas o estar a cargo de un nacional de un Estado miembro de la



Unión Europea o de otros Estados, cuando así lo establezca un tratado internacional suscrito por la Unión Europea y ratificado por España, con el que tenga dicho vínculo. La acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la USC.

b) Copia digitalizada en formato pdf del título universitario oficial requerido. En el caso de haber realizado el depósito del título universitario oficial en el último año y no estar expedido, podrá presentarse la copia digitalizada de la certificación supletoria del título correspondiente.

Los títulos expedidos por universidades o autoridades extranjeras deberán ser acreditados por alguno de los siguientes procedimientos:

1) Título de grado y máster profesionales necesarios para ejercer una profesión regulada: Resolución de homologación dictada por el ministerio competente en la materia conforme al Real decreto 889/2022, de 18 de octubre.

2) Título de grado: resolución de equivalencia dictada por el ministerio competente en la materia conforme a la citada normativa.

3) Título de doctor: declaración de equivalencia al nivel académico de doctor conforme a la disposición adicional segunda del Real decreto 889/2022, de 18 de octubre.

4) Mediante cualquier otro procedimiento de acreditación que reglamentariamente se determine.

c) De acuerdo con lo indicado en el apartado 2.1.e), las personas aspirantes deberán acreditar el conocimiento de las dos lenguas oficiales en la Universidad de Santiago de Compostela, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. El conocimiento del español se acreditará mediante certificado de lengua española como lengua extranjera de nivel B2 o superior. Las personas que sean nacionales de Estados que tienen el español como lengua oficial no tendrán que acreditar su conocimiento. La acreditación del conocimiento del idioma gallego se hará mediante el certificado de lengua gallega Celga 3 o equivalente.

La falta de acreditación documental de este requisito no será causa de exclusión. De no acreditar el conocimiento de las lenguas oficiales de la USC antes de la firma del contrato, la persona candidata propuesta tendrá un plazo máximo dos años para hacerlo a través de los documentos citados en el párrafo anterior o a través de una prueba específica.



4.2. Acreditación de requisitos de carácter específico.

a) Copia digitalizada del título de especialista indicado para cada plaza en el anexo I.1.

b) Acreditación de que la persona solicitante está prestando servicios en la categoría asistencial exigida y dentro del servicio hospitalario o asistencial indicado en el anexo I.1.

No presentar los documentos especificados en los apartados 4.1.a) y b) y 4.2 será causa de exclusión, que deberá repararse en el plazo establecido en la base 5.2 de esta convocatoria.

4.3. Acreditación de méritos e historial académico.

Los méritos deberán estar debidamente acreditados a través de copias digitalizadas en formato pdf, relacionados individualmente y anexados en el apartado correspondiente de la aplicación de concurso, según lo indicado en el anexo III.

La no relación y acreditación de los méritos alegados según el indicado no determinará la exclusión de la persona aspirante al concurso, pero impedirá el cómputo y valoración de tales méritos por parte de la Comisión de Selección del concurso de que se trate.

Serán objeto de valoración exclusivamente los méritos relacionados por las personas concursantes para cada apartado, siempre que se posean en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que dentro de dicho plazo estén correctamente acreditados.

No se admitirá ninguna documentación acreditativa de méritos una vez que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ni siquiera en el plazo de enmienda de la documentación a que se refiere la base 5.2.

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal, gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o la lactancia. A estos efectos, la persona aspirante deberá incorporar en el apartado correspondiente la documentación acreditativa de estas situaciones. El hecho de no presentar la citada documentación acreditativa no será causa de exclusión, pero supondrá que no se tenga en cuenta la situación alegada.

Los períodos en los que las personas aspirantes hayan permanecido en alguna de las situaciones citadas se tendrán en cuenta a los efectos de compensar ese período en la



valoración de los méritos correspondientes a los apartados 3 (Calidad docente) y 4 (Experiencia investigadora) del baremo recogido en el anexo II.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en un plazo máximo de diez días hábiles, el Vicerrectorado de Profesorado publicará en el tablón electrónico de la USC (<https://sede.usc.es/sede/publica/taboleiro/inicio.htm>) una resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

5.2. Contra esta resolución, y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico de la USC, las personas interesadas podrán presentar una reclamación ante el rector para enmendar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de dicho listado. De no hacerlo, serán excluidos definitivamente del proceso selectivo sin derecho a la devolución de las tasas abonadas.

5.3. A fin de enmendar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de la lista, la persona aspirante deberá realizar este trámite de enmienda a través de la aplicación de concursos, formulando las alegaciones pertinentes e incorporando, en su caso, y en el apartado que corresponda, la documentación requerida.

5.4. Finalizado el plazo para reparar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de las personas aspirantes, el Vicerrectorado de Profesorado aprobará y publicará, en el plazo máximo de diez días hábiles, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en el lugar indicado en la base 5.1. Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrán interponer los recursos oportunos.

5.5. La inclusión en el listado definitivo de admitidos/as no prejuzga el cumplimiento de los requisitos normativamente exigidos para la firma del correspondiente contrato en la categoría docente de que se trate. La posesión de los requisitos exigidos tendrá que acreditarse en su momento.

6. Comisiones de selección y desarrollo de los concursos.

6.1. Los concursos objeto de esta convocatoria serán resueltos por las comisiones relacionadas en el anexo I.2 y se celebrarán con carácter general en el centro que se señala



en el anexo I.1. Si por causas justificadas el concurso no se pudiera celebrar en el centro previsto, la nueva situación deberá publicarse en el tablón electrónico con, como mínimo, dos días de antelación con respecto a la fecha prevista de celebración de aquellas pruebas que requieran la presencia de los/las candidatos/as.

Dichas comisiones se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de selección de profesorado de la USC.

6.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar y las personas interesadas podrán recusar a los mismos, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurra en ellos alguna de las situaciones previstas en el artículo 23 de la LRJSP. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de selección de profesorado de la USC, los miembros de las comisiones de selección deberán declarar sus posibles conflictos de interés y, en el caso de que concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo, solicitar la renuncia a formar parte de la Comisión. Una vez resueltos los casos de renuncia, abstención o recusación que se hubieran presentado, las personas afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que concurra alguna de las circunstancias de impedimento antes mencionadas también en el suplente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los suplentes.

6.3. Las comisiones de selección se constituirán en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y siempre después de la publicación de la lista de admitidos.

En el acto de constitución, y antes de acceder a la documentación aportada por los aspirantes, la Comisión de Selección aprobará y publicará en el tablón electrónico de la USC los criterios de valoración de los méritos y la puntuación necesaria para superar el concurso. La puntuación requerida no podrá ser superior a 30 puntos.

6.4. El acto de constitución y la aprobación de los criterios de valoración podrá ser realizado de manera presencial o telemática.

7. Procedimiento de selección.

7.1. Realización de las pruebas.

Los concursos para la provisión de plazas de profesor asociado de ciencias de la salud (PACS) constarán de una sola fase, que consistirá en la valoración de los méritos e historial



académico, docente, investigador y sanitario-asistencial alegados por los candidatos. La Comisión de Selección valorará los currículos de los concursantes aplicando los criterios que determine y de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Concluida la valoración de los currículos, los resultados se harán públicos a través del tablón electrónico.

La realización de la fase única del concurso podrá desarrollarse de forma presencial o telemática.

8. Propuesta de contratación.

8.1. En el plazo máximo de cinco días desde el siguiente al de finalización de las pruebas correspondientes a los diferentes tipos de concurso, la Comisión elaborará una propuesta de contratación o de provisión, que incluirá la relación de todas las personas candidatas que sean consideradas aptas para ocupar la plaza, ordenadas por la puntuación final conseguida en el proceso. En el caso de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima establecida en los criterios, la Comisión elaborará una propuesta de no provisión.

8.2. Contra la propuesta de contratación las personas interesadas podrán interponer reclamación ante el Rectorado en un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha propuesta. La admisión a trámite de la reclamación no suspenderá la contratación de la persona candidata propuesta, salvo resolución motivada en contra. Las reclamaciones serán instruidas por una comisión de revisión, que estará presidida por la persona titular del Rectorado o del Vicerrectorado en el que delegue.

9. Resoluciones rectorales de contratación, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1. El Rectorado dictará resolución en la que autorice, cuando proceda, la contratación de las personas candidatas propuestas por la Comisión de Selección. La resolución se hará pública en el tablón electrónico de la universidad e incluirá el código de la plaza adjudicada. Esta publicación sustituirá la notificación personal a la persona interesada y surtirá los mismos efectos, según lo previsto en el artículo 45.1 de la LPACAP.

9.2. Las personas seleccionadas deberán firmar el contrato en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico



de la USC de la resolución por la que se autorice la contratación. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado.

9.3. Antes de proceder la firma del contrato, las personas seleccionadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la plaza de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

Estos documentos deberán presentarse:

- En el Servicio de Planificación de Personal Docente e Investigador, Colegio de San Xerome, Santiago de Compostela, si la plaza se convocó a Santiago de Compostela.
- En la Vicegerencia, Edificio Biblioteca Intercentros, Lugo, si la plaza se convocó para Lugo.

La acreditación de los requisitos exigidos en la base 2.1.a) deberá ajustarse a lo siguiente:

a) Para las personas aspirantes nacionales de España y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) o de la Confederación Suiza, será suficiente con la copia compulsada (o simple junto con el respectivo original para su cotejo) del DNI o del documento acreditativo de la nacionalidad. Las personas aspirantes nacionales de los restantes Estados deberán acreditar, además, que tienen reconocida la autorización de trabajo.

b) Las personas aspirantes cónyuges de nacional español, nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de otros Estados, cuando así se establezca en un tratado internacional suscrito por la Unión Europea y ratificado por España, deberá presentar, además de lo indicado en el apartado a), los documentos acreditativos del vínculo matrimonial y una declaración jurada de su cónyuge de no estar separado de derecho del mismo o de la misma.

c) Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la USC.

La acreditación del requisito exigido en la base 2.1.d) se hará mediante la presentación de certificado médico oficial o informe de salud emitido por el Servicio Gallego de Salud.



También podrá presentar, en su caso, informe emitido por el órgano equivalente en materia de salud de otras comunidades autónomas del Estado.

Excepto supuestos de fuerza mayor, quien no presente la documentación referida o cuando de su examen se deduzca que carece de los requisitos requeridos decaerá en su derecho a desempeñar el puesto para el que fue seleccionado, procediendo la universidad a formalizar la contratación con la persona propuesta en la siguiente posición entre los candidatos que superaron el concurso.

9.4. Con carácter general, los contratos que se deriven de esta convocatoria producirán efectos desde la fecha en que se firmen, excepto que en ellos se disponga otra cosa, sin que en ningún caso puedan tener efectos retroactivos. Tan solo una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por lo tanto, el derecho de devengo de las retribuciones asignadas a la plaza obtenida.

9.5. Cuando en una misma fecha se autorice la contratación de una persona candidata para ocupar más de una plaza, la firma de uno de los contratos supondrá la renuncia al derecho a ser contratada en las otras plazas para las que haya sido propuesta. La firma del contrato supondrá también la renuncia a la plaza que, en su caso, se estuviera ocupando con anterioridad, salvo que ambos puestos resulten compatibles.

9.6. Serán de aplicación al personal contratado en virtud de esta convocatoria las normas contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y sus normas de desarrollo.

En caso de que el/la candidato/a desempeñe un puesto en otra administración pública susceptible de ser compatibilizado, deberá solicitar la compatibilidad en la administración en que desarrolle su actividad principal.

En caso de que el/la candidato/a desempeñe un puesto en el ámbito privado susceptible de ser compatibilizado, deberá solicitar la compatibilidad en esta universidad.

10. Características de los contratos.

10.1. Retribuciones.

Los contratos que se formalicen en virtud de esta convocatoria tendrán las remuneraciones que se señalan en el artículo 32 del II Convenio colectivo para el PDI laboral.



10.2. Duración de los contratos.

Estos contratos tendrán efectos a partir de la fecha de firma de cada uno de ellos, o de la que se determine en la resolución de autorización de la contratación si es posterior, y su duración será la que corresponda por su categoría.

La duración del contrato será de un año, renovable anualmente con informe previo del departamento correspondiente. Al finalizar cada período de cinco años de contratación el departamento solicitará, con carácter previo a la elaboración de su informe, una evaluación del desempeño docente por parte de la Comisión con competencias en materia de docencia de la facultad que corresponda.

No obstante, el contrato de profesor/a asociado/a de Ciencias de la Salud se extinguirá en caso de cese de la persona interesada en el puesto asistencial establecido en la convocatoria para cada plaza.

11. Notificaciones.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la LPACAP, las notificaciones de los actos derivados de esta convocatoria que requieran publicación se realizarán en el tablón electrónico de la USC (<https://sede.usc.es/sede/publica/taboleiro/inicio.htm>) Las notificaciones electrónicas de carácter personal se realizarán por comparecencia en sede electrónica. Si la persona aspirante desea recibir avisos de las notificaciones que la USC ponga a su disposición, es imprescindible que indique en el punto de «Medios de aviso de notificación» del formulario el teléfono y dirección electrónica.

Los correos electrónicos que se envían a los/las candidatos/as desde la Comisión de Selección o desde el sistema informático tienen carácter meramente informativo.

12. Protección de datos.

La política de privacidad y protección de datos de la USC se puede consultar en <https://www.usc.gal/gl/politica-privacidad-proteccion-datos>

Norma final

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 46 y 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de



la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en cuanto no se dicte resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Santiago de Compostela, 1 de septiembre de 2025

El rector de la Universidad de Santiago de Compostela
P.D. (Resolución de 21.4.2022; DOG de 26 de abril)
Ernesto González Seoane
Vicerrector de Profesorado

ANEXO I.1
Relación de plazas

- Profesor/a asociado/a Ciencias de la Salud.

Nº de concurso: 185LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0337).

Área de conocimiento: anatomía patológica.

Departamento: Ciencias Forenses, Anatomía Patológica, Ginecología y Obstetricia y Pediatría.

Perfil: anatomía patológica especial (G2051321). Servicio de Anatomía Patológica. Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela (CHUS).

Titulación: licenciado/a o graduado/a Medicina. Especialista en Anatomía Patológica.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 186LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0237).

Área de conocimiento: obstetricia y ginecología.

Departamento: Ciencias Forenses, Anatomía Patológica, Ginecología y Obstetricia y Pediatría.

Perfil: clínica obstétrica y ginecológica (G2051623). Servicio de Ginecología. Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela.

Titulación: licenciado/a o graduado/a medicina. Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.



Nº de concurso: 187LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0158).

Área de conocimiento: cirugía.

Departamento: Cirugía e Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Perfil: clínica quirúrgica (G2051622). Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela (CHUS).

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 188LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0289).

Área de conocimiento: dermatología.

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Perfil: clínica quirúrgica (G2051622). Servicio de Dermatología. Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña (CHUAC).

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en Dermatología.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: A Coruña.

Nº de concurso: 189LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0283).

Área de conocimiento: traumatología y ortopedia.

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Perfil: clínica quirúrgica (G2051622). Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña (CHUAC).

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: A Coruña.

Nº de concurso: 190LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0471).

Área de conocimiento: microbiología.

Departamento: Microbiología y Parasitología.

Perfil: enfermedades infecciosas sistémicas y microbiología (G2051329).



Rotación en urgencias, servicios centrales, etc. (G2051627). Servicio de Microbiología y Parasitología. Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela (CHUS).

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina, Farmacia, Biología o Química. Especialista en Microbiología y Parasitología.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 191LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0330).

Área de conocimiento: enfermería.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: prácticas tuteladas V (G2021421). Servicio/Unidad asistencial: Atención Primaria.

Centro de Salud de Vite.

Titulación: diplomado/a o graduado/a en Enfermería.

Centro: Facultad de Enfermería.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 192LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0386).

Área de conocimiento: enfermería.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: prácticas clínicas I (G2022222). Servicio/Unidad asistencial: Control 2º C Ginecología. Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela.

Titulación: diplomado/a o graduado/a en Enfermería.

Centro: Facultad de Enfermería.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 193LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0427).

Área de conocimiento: enfermería.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: prácticas tuteladas V (G2021421). Servicio/Unidad asistencial: Atención Primaria.

Centro de Salud de Oroso.

Titulación: diplomado/a o graduado/a en Enfermería.

Centro: Facultad de Enfermería.

Localidad: Santiago de Compostela.



Nº de concurso: 194LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0225).

Área de conocimiento: enfermería.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: prácticas tuteladas V (G2021421). Servicio/Unidad asistencial: Unidad de Cuidados Coronarios. Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela.

Titulación: diplomado/a o graduado/a en Enfermería.

Centro: Facultad de Enfermería.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 195LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0361).

Área de conocimiento: enfermería.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: prácticas tuteladas V (G2021421). Servicio/Unidad asistencial: Control 1º A Escolares/Oncopediatría. Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela.

Titulación: diplomado/a o graduado/a en Enfermería.

Centro: Facultad de Enfermería.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 196LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0107).

Área de conocimiento: enfermería.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: prácticas clínicas I (G2022222). Servicio/Unidad asistencial: Control 2º B Obstetricia. Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela.

Titulación: diplomado/a o graduado/a en Enfermería.

Centro: Facultad de Enfermería.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 197LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0472).

Área de conocimiento: enfermería.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: prácticas tuteladas V (G2021421). Servicio/Unidad asistencial: Control 1º B Lactantes/Cirugía Pediátrica (preescolares). Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela.



Titulación: diplomado/a o graduado/a en Enfermería.

Centro: Facultad de Enfermería.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 198LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0087).

Área de conocimiento: enfermería.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: prácticas clínicas I (G2022222). Servicio/Unidad asistencial: Control 3º A-Cirugía Torácica/Neumología. Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela.

Titulación: diplomado/a o graduado/a en Enfermería.

Centro: Facultad de Enfermería.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 199LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0317).

Área de conocimiento: medicina.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: materias del área. Servicio/Unidad asistencial: Alergología, Cardiología, Digestivo, Endocrinología, Hematología, Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Neurología, Oncología Médica, Reumatología o UCI. Complejo Hospitalario de Lugo.

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en: Alergología, Cardiología, Aparato Digestivo, Endocrinología y Nutrición, Hematología y Hemoterapia, Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Neurología, Oncología Médica, Reumatología o Medicina Intensiva.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 200LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0447).

Área de conocimiento: medicina.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: materias de área. Servicio de Reumatología. Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela (CHUS).

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en Reumatología.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.



Nº de concurso: 201LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0214).

Área de conocimiento: medicina.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: materias del área. Servicio/Unidad asistencial: Atención Primaria Santiago-Barbanza.

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 202LX/25-26.

Nº de plazas: 2(LX0190 y LX0165).

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: materias del área. Servicio de Neurología. Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela.

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en Neurología.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 203LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0473).

Área de conocimiento: medicina.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: materias del área. Servicio/Unidad asistencial: Atención Primaria Pontevedra.

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Pontevedra.

Nº de concurso: 204LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0474).

Área de conocimiento: medicina.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: materias del área. Servicio de Endocrinología, Nefrología, Alergología, Geriatría, Medicina Intensiva, Neurología o Reumatología. Complejo Hospitalario Universitario de Vigo.



Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en Endocrinología y Nutrición, Nefrología, Alergología, Geriátrica, Medicina Intensiva o Reumatología.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Vigo.

Nº de concurso: 205LX/24-25.

Nº de plazas: 1(LX0167).

Área de conocimiento: medicina preventiva y salud pública.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: materias de área. Servicio de Medicina Preventiva. Hospital Clínico Universitario de Santiago de Compostela.

Titulación: licenciado/a o graduado/a Medicina. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.

Nº de concurso: 206LX/25-26.

Nº de plazas: 1(LX0193).

Área de conocimiento: psiquiatría.

Departamento: Psiquiatría, Radiología, Salud Pública, Enfermería y Medicina.

Perfil: clínica psiquiátrica (G2051625). Servicio/Unidad asistencial: Psiquiatría. Complejo Hospitalario Universitario de Santiago de Compostela (CHUS).

Titulación: licenciado/a o graduado/a en Medicina. Especialista en Psiquiatría.

Centro: Facultad de Medicina y Odontología.

Localidad: Santiago de Compostela.

ANEXO I.2 Relación de comisiones de selección

Nº de concurso: 185LX/25-26

Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud

Área de conocimiento: Anatomía patológica

Comisión titular

Presidenta	Leis Trabazo, María Rosaura	Catedrática de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Suárez Peñaranda, José Manuel	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Fraga Rodríguez, Máximo Francisco	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^o vocal	Muñoz Barús, José Ignacio	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Tabernero Duque, María Jesús	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela



Comisión suplente

Presidente	Cameselle Teijeiro, José Manuel	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Martinón Torres, Federico	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Lareu Huidobro, María Victoria	Catedrática de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Sánchez Sello, Inés	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Rodríguez Calvo, María Sol	Catedrática de universidad	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 186LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Obstetricia y Ginecología

Comisión titular

Presidenta	Leis Trabazo, María Rosaura	Catedrática de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Muñoz Barús, José Ignacio	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Aguilar Blanco, María Fe	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Arias Baltar, María Efigenia	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Salas Ellacuriaga, Antonio	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente

Presidenta	Sampayo Montenegro, María Victoria	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Martinón Torres, Federico	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Dueñas Carazo, María Begoña	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Cores Viqueira, María José	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	López Carral, José Manuel	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 187LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Cirugía

Comisión titular

Presidente	González Rodríguez, Francisco Javier	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	González Vinagre, Salustiano	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Lesquereux Martínez, Lucía	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Gamborino Caramés, Elena	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Parada González, Purificación	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela



Comisión suplente

Presidente	Varo Pérez, Evaristo	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Paredes Cotore, Jesús Pedro	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Álvarez Escudero, Julián	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Touriño Peralba, María del Rosario	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Faraldo García, Ana	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 188LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Dermatología

Comisión titular

Presidente	Pereiro Ferreiros, Manuel	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Ginarte Val, Manuel Javier	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^a vocal	Flórez Menéndez, María Ángeles	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^o vocal	Parente Arias, Pablo Luis	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^{er} vocal	Monteagudo Sánchez, Benigno	Profesorado asociado LOSU	Univ. de A Coruña

Comisión suplente

Presidente	González Rodríguez, Francisco Javier	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Rodríguez Blanco, María Isabel	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Labandeira García, Javier Ángel	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Blanco Guijarro, Adela	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Rosón López, María Elena	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 189LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Traumatología y Ortopedia

Comisión titular

Presidente	Pino Mínguez, Jesús	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Caeiro Rey, José Ramón	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Parente Arias, Pablo Luis	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Lesquereux Martínez, Lucía	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^{er} vocal	Souto Rey, Victoriano	Profesorado asociado LOSU	Univ. de A Coruña



Comisión suplente

Presidente	Álvarez Escudero, Julián	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Diez Ulloa, Máximo Alberto	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Blanco Guijarro, Adela	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Touriño Peralba, María del Rosario	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Faraldo García, Ana	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 190LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Microbiología

Comisión titular

Presidente	Seoane Prado, Rafael	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Otero Casal, Ana María	Catedrática de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Romarís Martínez, Fernanda	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Romero Bernárdez, Manuel	Profesor permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Barbeito Castiñeiras, Gema	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente

Presidenta	Estévez Toranzo, María Alicia Carolina	Catedrática de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Gómez Couso, Hipólito	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Lemos Ramos, Manuel Luis	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Muñoz Crego, María Ángeles	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Sánchez Poza, María Sandra	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 191LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Enfermería

Comisión titular

Presidente	Pazos Couselo, Marcos	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Jorge Soto, Cristina	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Rodríguez Abad, Carlos	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Vidal Martínez, Sandra	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	García Couceiro, Nuria	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente

Presidente	Gandoy Crego, Manuel	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Ordóñez Mayán, Lucía	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Rey Bretal, David	Profesor ayudante doctor	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Díaz Geada, Ainara	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Carballo Fazanes, Aida	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela



Nº de concurso: 192LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Enfermería

Comisión titular			
Presidente	Pazos Couselo, Marcos	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Jorge Soto, Cristina	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1º vocal	Rodríguez Abad, Carlos	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
2º vocal	Vidal Martínez, Sandra	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
3º vocal	García Couceiro, Nuria	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente			
Presidente	Gandoy Crego, Manuel	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Ordóñez Mayán, Lucía	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1º vocal	Rey Bretal, David	Profesor ayudante doctor	Univ. de Santiago de Compostela
2º vocal	Díaz Geada, Ainara	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela
3º vocal	Carballo Fazanes, Aida	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 193LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Enfermería

Comisión titular			
Presidente	Pazos Couselo, Marcos	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Jorge Soto, Cristina	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1º vocal	Rodríguez Abad, Carlos	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
2º vocal	Vidal Martínez, Sandra	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
3º vocal	García Couceiro, Nuria	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente			
Presidente	Gandoy Crego, Manuel	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Ordóñez Mayan, Lucía	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1º vocal	Rey Bretal, David	Profesor ayudante doctor	Univ. de Santiago de Compostela
2º vocal	Díaz Geada, Ainara	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela
3º vocal	Carballo Fazanes, Aida	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 194LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Enfermería

Comisión titular			
Presidente	Pazos Couselo, Marcos	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Jorge Soto, Cristina	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1º vocal	Rodríguez Abad, Carlos	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
2º vocal	Vidal Martínez, Sandra	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
3º vocal	García Couceiro, Nuria	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela



Comisión suplente		
Presidente	Gandoy Crego, Manuel	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Ordóñez Mayan, Lucía	Profesora permanente laboral Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Rey Bretal, David	Profesor ayudante doctor Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Díaz Geada, Ainara	Profesora ayudante doctora Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Carballo Fazanes, Aida	Profesora ayudante doctora Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 195LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Enfermería

Comisión titular		
Presidente	Pazos Couselo, Marcos	Profesor contratado doctor Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Jorge Soto, Cristina	Profesora permanente laboral Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Rodríguez Abad, Carlos	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Vidal Martínez, Sandra	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	García Couceiro, Nuria	Profesora ayudante doctora Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente		
Presidente	Gandoy Crego, Manuel	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Ordóñez Mayan, Lucía	Profesora permanente laboral Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Rey Bretal, David	Profesor ayudante doctor Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Díaz Geada, Ainara	Profesora ayudante doctora Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Carballo Fazanes, Aida	Profesora ayudante doctora Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 196LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Enfermería

Comisión titular		
Presidente	Pazos Couselo, Marcos	Profesor contratado doctor Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Jorge Soto, Cristina	Profesora permanente laboral Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Rodríguez Abad, Carlos	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Vidal Martínez, Sandra	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	García Couceiro, Nuria	Profesora ayudante doctora Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente		
Presidente	Gandoy Crego, Manuel	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Ordóñez Mayan, Lucía	Profesora permanente laboral Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Rey Bretal, David	Profesor ayudante doctor Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Díaz Geada, Ainara	Profesora ayudante doctora Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Carballo Fazanes, Aida	Profesora ayudante doctora Univ. de Santiago de Compostela



Nº de concurso: 197LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Enfermería

Comisión titular

Presidente	Pazos Couselo, Marcos	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Jorge Soto, Cristina	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Rodríguez Abad, Carlos	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Vidal Martínez, Sandra	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	García Couceiro, Nuria	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente

Presidente	Gandoy Crego, Manuel	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Ordóñez Mayán, Lucía	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Rey Bretal, David	Profesor ayudante doctor	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Díaz Geada, Ainara	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Carballo Fazanes, Aida	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 198LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Enfermería

Comisión titular

Presidente	Pazos Couselo, Marcos	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Jorge Soto, Cristina	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Rodríguez Abad, Carlos	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Vidal Martínez, Sandra	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	García Couceiro, Nuria	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente

Presidente	Gandoy Crego, Manuel	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Ordóñez Mayan, Lucía	Profesora permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Rey Bretal, David	Profesor ayudante doctor	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Díaz Geada, Ainara	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Carballo Fazanes, Aida	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 199LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Medicina

Comisión titular

Presidente	López López, Rafael	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Pérez Pampín, Eva María	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Gude Sampedro, Francisco	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^o vocal	Sopeña Pérez-Argüelles, Bernardo	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Alonso Vence, Natalia	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela



Comisión suplente

Presidenta	Vidal Pan, M ^a del Carmen	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	González Barcala, Francisco Javier	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Campos Franco, Joaquín	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Torres Iglesias, Ángela Juana	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^{er} vocal	Prieto González, José María Óscar	Profesor permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 200LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Medicina

Comisión titular

Presidente	López López, Rafael	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Pérez Pampín, Eva María	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Gude Sampedro, Francisco	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
2º vocal	Sopeña Pérez-Argüelles, Bernardo	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Alonso Vence, Natalia	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente

Presidenta	Vidal Pan, M ^a del Carmen	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	González Barcala, Francisco Javier	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Campos Franco, Joaquín	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Torres Iglesias, Ángela Juana	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^{er} vocal	Prieto González, José María Óscar	Profesor permanente laboral	Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 201LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Medicina

Comisión titular

Presidente	López López, Rafael	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Pérez Pampín, Eva María	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Gude Sampedro, Francisco	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
2º vocal	Sopeña Pérez-Argüelles, Bernardo	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Alonso Vence, Natalia	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela



Comisión suplente		
Presidenta	Vidal Pan, M ^a del Carmen	Profesora titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	González Barcala, Francisco Javier	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Campos Franco, Joaquín	Asociado de Ciencias de la Salud LOU Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Torres Iglesias, Ángela Juana	Profesora titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
3 ^{er} vocal	Prieto González, José María Óscar	Profesor permanente laboral Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 202LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Medicina

Comisión titular		
Presidente	López López, Rafael	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Pérez Pampín, Eva María	Asociada de Ciencias de la Salud LOU Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Gude Sampedro, Francisco	Profesor contratado doctor Univ. de Santiago de Compostela
2 ^o vocal	Sopeña Pérez-Argüelles, Bernardo	Profesor contratado doctor Univ. de Santiago de Compostela
3 ^a vocal	Alonso Vence, Natalia	Asociada de Ciencias de la Salud LOU Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente		
Presidenta	Vidal Pan, M ^a del Carmen	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	González Barcala, Francisco Javier	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Campos Franco, Joaquín	Asociado de Ciencias de la Salud LOU Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Torres Iglesias, Ángela Juana	Profesora titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
3 ^{er} vocal	Prieto González, José María Óscar	Profesor permanente laboral Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 203LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Medicina

Comisión titular		
Presidente	López López, Rafael	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Pérez Pampín, Eva María	Asociada de Ciencias de la Salud LOU Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Gude Sampedro, Francisco	Profesor contratado doctor Univ. de Santiago de Compostela
2 ^o vocal	Sopeña Pérez-Argüelles, Bernardo	Profesor contratado doctor Univ. de Santiago de Compostela
3 ^{er} vocal	Fernández Villar, Alberto	Profesor titular vinculado Universidad de Vigo



Comisión suplente

Presidenta	Vidal Pan, M ^a del Carmen	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	González Barcala, Francisco Javier	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Campos Franco, Joaquín	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2 ^a vocal	Torres Iglesias, Ángela Juana	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
3 ^{er} vocal	Rodríguez D' Jesús, Antonio	Profesorado asociado	Universidad de Vigo

Nº de concurso: 204LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Medicina

Comisión titular

Presidente	López López, Rafael	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretaria	Pérez Pampín, Eva María	Asociada de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Gude Sampedro, Francisco	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
2º vocal	Sopeña Pérez-Argüelles, Bernardo	Profesor contratado doctor	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Bravo Amaro, Marisol	Profesorado asociado	Universidad de Vigo

Comisión suplente

Presidenta	Vidal Pan, M ^a del Carmen	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	González Barcala, Francisco Javier	Profesor titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
1 ^{er} vocal	Campos Franco, Joaquín	Asociado de Ciencias de la Salud LOU	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Torres Iglesias, Ángela Juana	Profesora titular de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Blanco Rivas, Rita	Profesorado asociado	Universidad de Vigo

Nº de concurso: 205LX/24-25
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Comisión titular

Presidente	Ruano Raviña, Alberto	Catedrático de universidad	Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Iglesias Amorín, José Luis	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Mallah Nasrallah, Narmeen	Profesora ayudante doctora	Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Moure Rodríguez, Lucía	Profesora contratada doctora	Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Mulero de Caso, Marta	Profesorado asociado LOSU	Univ. de Santiago de Compostela



Comisión suplente		
Presidente	Caamaño Isorna, Francisco	Catedrático de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Takkouche Souilamas, El Bahi	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Varela Lema, María Leonor	Profesora titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Bouzas Rodríguez, María de los Ángeles	Asociada de Ciencias de la Salud LOU Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Vidal Pan, Mª del Carmen	Profesora titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela

Nº de concurso: 206LX/25-26
Cuerpo: asociado Ciencias de la Salud
Área de conocimiento: Psiquiatría

Comisión titular		
Presidente	López Castromán, Jorge	Profesor titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Vicente Alba, Francisco Javier	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Gago Ageitos, Ana María	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Vidal Millares, María	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Carrera Machado, Homero Indalecio	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela

Comisión suplente		
Presidenta	Torres Iglesias, Ángela Juana	Profesora titular de universidad Univ. de Santiago de Compostela
Secretario	Arrojo Romero, Manuel	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
1ª vocal	Brañas González, Antía	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
2ª vocal	Bermúdez Vázquez, María Elvira	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela
3ª vocal	Gómez-Reino Rodríguez, Ignacio	Profesorado asociado LOSU Univ. de Santiago de Compostela

ANEXO II

Baremo para las plazas de profesorado asociado de Ciencias de la Salud

Para los diferentes apartados y subapartados del baremo se establece una valoración máxima. En el supuesto de que algún aspirante supere dicha valoración, se normalizará la puntuación obtenida por todos los aspirantes en el apartado o subapartado de que se trate.

1. Rendimiento académico. La valoración máxima será de 10 puntos.

1.1. Expediente académico de grado y máster oficial o bien de licenciatura, ingeniería y arquitectura o equivalente. La valoración máxima será de 4 puntos. Los expedientes deberán adjuntarse calculados con base 10. En caso contrario se valorarán como aprobado (2).



La valoración de los expedientes se realizará de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de colaboración sobre valoración de expedientes académicos suscrito el 27 de junio de 2011, por la Consellería de Educación y de Ordenación Universitaria y las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo (*Diario Oficial de Galicia* de 30 de septiembre de 2011). En este apartado solo será valorada una única titulación de grado y máster, o bien de licenciatura. En el caso de que la titulación requerida en la convocatoria sea de diplomatura o de ingeniería o arquitectura técnica, se valorarán los expedientes correspondientes. En cualquiera de estos casos, la nota media se desglosará para cada título de forma proporcional a su número de créditos y teniendo en cuenta que la suma total en ningún caso podrá superar la valoración máxima. En el caso de titulaciones que, según el criterio razonado de la Comisión, correspondan a especialidades de conocimiento afines a aquella para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 1, por 0,6 o por 0,3 en función del grado de afinidad.

1.2. Doctorado. La valoración máxima será de 4 puntos y se realizará de acuerdo con las siguientes tablas de equivalencias: sobresaliente *cum laude* (4 puntos), sobresaliente (3 puntos), notable (2 puntos), aprobado (1 punto). En el caso de que el sistema de calificación conste únicamente de dos grados la valoración será la siguiente: apto *cum laude* (4 puntos), apto (3 puntos). Si el sistema de calificación consta de un único grado (apto), la valoración será de 3 puntos. En el caso de titulaciones que, según el criterio razonado de la Comisión, correspondan a especialidades de conocimiento afines a aquella para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 1, por 0,6 o por 0,3 en función del grado de afinidad.

1.3. Premios extraordinarios de grado, máster, licenciatura o doctorado, menciones de doctorado internacional y otras menciones de calidad correspondientes a los títulos alegados en 1.1 y 1.2. La valoración máxima será de 2 puntos.

2. Puestos desempeñados en el ámbito de la universidad o de organismos públicos de investigación. La valoración máxima será de 30 puntos. Se valorarán únicamente méritos acreditados en los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

2.1. Puestos docentes universitarios. La valoración máxima será de 20 puntos. Se valorarán únicamente los períodos de contratación en alguna categoría de profesorado universitario con docencia en titulaciones oficiales. Para la valoración de la docencia impartida en universidades extranjeras, las figuras propias de esos sistemas se asimilarán a las existen-



tes en el sistema universitario español, siempre que sea posible acreditar la equivalencia del encargo docente.

2.1.1. Puestos de profesor/a a tiempo completo en la especialidad de conocimiento: 2 puntos por año. Para períodos inferiores a un año, se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

2.1.2. Puestos de profesor/a a tiempo completo en una especialidad de conocimiento afín: 1 punto por año. Para períodos inferiores a un año se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

2.1.3. Puestos de profesor/a a tiempo parcial en la especialidad de conocimiento, con dedicación P6 o equivalente: 1,5 puntos por año. Para períodos inferiores a un año, se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

2.1.4. Puestos de profesor/a a tiempo parcial en una especialidad de conocimiento afín, con dedicación P6 o equivalente: 0,75 puntos por año. Para períodos inferiores a un año, se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

2.1.5. Puestos de profesor/a a tiempo parcial en la especialidad de conocimiento, con dedicación P3 o equivalente: 0,75 puntos por año. Para períodos inferiores a un año, se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

2.1.6. Puestos de profesor/a a tiempo parcial en una especialidad de conocimiento afín, con dedicación P3 o equivalente: 0,35 puntos por año. Para períodos inferiores a un año se asignará la puntuación proporcional que corresponda.

2.2. Becas y contratos de investigación postdoctorales. Se valorarán únicamente las becas y contratos obtenidos en el marco de programas competitivos de recursos humanos, como programas propios de las universidades y programas de ámbito autonómico, estatal o internacional: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos. Para períodos inferiores a un año, se asignará la puntuación proporcional que corresponda. En el caso de becas o contratos que, según el criterio razonado de la Comisión, correspondan a especialidades de conocimiento afines a aquella para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,5.

2.3. Becas y contratos de investigación predoctorales. Se valorarán únicamente las becas y contratos obtenidos en el marco de programas competitivos de recursos humanos



en programas propios de las universidades y programas de ámbito autonómico, estatal o internacional: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos. Para períodos inferiores a un año se asignará la puntuación proporcional que corresponda. En el caso de becas o contratos que, según el criterio razonado de la Comisión, correspondan a especialidades de conocimiento afines a aquella para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,5.

2.4. Contratos de investigador/a pre y postdoctoral con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación: 0,75 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos. Para períodos inferiores a un año se asignará la puntuación proporcional que corresponda. En el caso de contratos que, según el criterio razonado de la Comisión, correspondan a especialidades de conocimiento afines a aquella para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,5.

2.5. Colaboración en la actividad docente universitaria. En este apartado se valorará únicamente la actividad como colaborador docente o tutor clínico en titulaciones oficiales al amparo de la disposición adicional primera de los estatutos de la USC o figura equivalente en otras universidades públicas, la actividad como tutor o colaborador profesional externo en prácticas de titulaciones oficiales realizadas en instituciones públicas o privadas, y la actividad de tutorización de estudiantes en titulaciones oficiales impartidas por universidades a distancia y *on line*: hasta 1,5 puntos por año, con un máximo de 15 puntos. Para períodos inferiores a un año se asignará la puntuación proporcional que corresponda. En el caso de actividades que, según el criterio razonado de la Comisión, correspondan a especialidades de conocimiento afines a aquella para la que se convoca la plaza, la puntuación asignada se multiplicará por 0,5.

2.6. Participación en la ECOE: 1 punto por curso, hasta un máximo de 5 puntos.

2.7. Dirección o codirección de trabajos académicos, como tesis de doctorado o trabajos de fin de grado y máster: hasta 1 punto por trabajo, hasta un máximo de 5 puntos. La valoración de cada uno de los trabajos se asignará en función del tipo de trabajo de que se trate y de si se trata de una dirección o codirección.

3. Calidad docente. Se valorarán únicamente cinco méritos, seleccionados por el/la candidato/a, correspondientes a los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes. Cada uno de los méritos alegados podrá ser valorado con un máximo de 1 punto, por lo que



la valoración máxima del apartado será de 5 puntos. Dentro de este epígrafe se valorarán actividades como las siguientes:

- Participación en actividades de formación docente.

a) Participación, en calidad de docente, en actividades de formación docente. Por este concepto, podrá alcanzarse la puntuación máxima de 1 punto por la impartición de cursos con una duración conjunta de 50 o más horas. La impartición de cursos con una duración conjunta inferior a 50 horas se valorará proporcionalmente.

b) Participación, en calidad de asistente, en actividades de formación docente. Por este concepto, podrá alcanzarse la puntuación máxima de 1 punto por la asistencia a cursos de formación con una duración conjunta de 100 o más horas. La asistencia a cursos con una duración conjunta inferior a 100 horas se valorará proporcionalmente.

c) Elaboración de materiales docentes, que se valorarán con un máximo de 1 punto por ítem.

d) Realización de estancias de formación docente, que se valorarán la razón de 0,25 puntos por mes.

e) Participación en actividades de innovación docente, que se valorarán con un máximo de 1 punto por ítem.

- Otros méritos relacionados con la calidad docente.

f) Premios y reconocimientos de la calidad de la docencia impartida, que se valorarán con un máximo de 1 punto por ítem.

4. Experiencia investigadora. La valoración máxima será de 25 puntos. Se valorarán únicamente méritos acreditados en los diez años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes, salvo en el caso de las publicaciones científicas, en la que se aplicará lo dispuesto en el apartado 4.1.

4.1. Publicaciones científicas. La valoración máxima será de 15 puntos. Las personas candidatas podrán aportar un máximo de diez publicaciones, cada una de las cuales podrá ser valorada con un máximo de 1,5 puntos. Entre las contribuciones aportadas las personas candidatas podrán incluir como máximo tres publicadas con una anterioridad de más



de diez años con respecto a la convocatoria; el resto deberá corresponder a los diez años anteriores a la convocatoria. En cualquier caso, será posible que todas las aportaciones aportadas correspondan a los diez años anteriores a la convocatoria. La puntuación deberá asignarse teniendo en cuenta la calidad de la publicación, la calidad de la revista o de la editorial en la que está publicada (para lo que se emplearán prioritariamente los indicadores de calidad aceptados internacionalmente), el número de autores, la contribución de la persona aspirante y el grado de afinidad con respecto a la especialidad de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

4.2. Participación en congresos y reuniones científicas. La valoración máxima será de 5 puntos. Las personas candidatas podrán aportar un máximo de cinco participaciones, cada una de las cuales podrá ser valorada con un máximo de 1 punto. La puntuación deberá asignarse teniendo en cuenta la relevancia del congreso, ámbito (local, nacional, internacional), el tipo de participación (ponente convencional, comunicación libre u otras), el número de autores, la contribución de la persona aspirante y el grado de afinidad con respecto a la especialidad de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

4.3. Participación como investigador/a principal o como investigador/a en proyectos de investigación competitivos de ámbito autonómico, estatal o internacional. La valoración máxima será de 2 puntos. Las personas candidatas podrán aportar un máximo de tres participaciones, cada una de las cuales podrá ser valorada con un máximo de 0,7. La puntuación deberá asignarse teniendo en cuenta el ámbito del proyecto (autonómico, estatal, internacional), el tipo de participación (investigador/a principal, miembro del equipo de investigación, miembro del equipo de trabajo), la duración y el grado de afinidad con respecto a la especialidad de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

4.4. Participación como investigador/a principal o como investigador/a en convenios y contratos de investigación no competitivos con empresas e instituciones: valoración máxima de 1 punto. Las personas candidatas podrán aportar un máximo de tres participaciones, cada una de las cuales podrá ser valorada con un máximo de 0,35 puntos. La puntuación se asignará teniendo en cuenta la relevancia de la actividad, el tipo de participación (investigador/a principal, miembro del equipo de investigación, miembro del equipo de trabajo), la duración y el grado de afinidad con respecto a la especialidad de conocimiento de la plaza objeto del concurso.

4.5. Estancias de investigación. La valoración máxima será de 1 punto. Las personas candidatas podrán aportar un máximo de tres estancias, que serán valoradas en función de su duración, a razón de 0,1 puntos por mes. Los períodos inferiores a un mes se valorarán de forma proporcional.



4.6. Patentes, registros de la propiedad intelectual y otras actividades de transferencia, incluido, en las especialidades de conocimiento en el que proceda, el comisariado u organización de exposiciones y la elaboración de informes técnicos. La valoración máxima será de 3 puntos. Las personas candidatas podrán aportar un máximo de cinco ítems, que serán valoradas en función de su relevancia, con hasta 0,6 puntos cada uno.

5. Experiencia profesional: hasta 2,5 puntos por año hasta un máximo de 25 puntos. Se valorarán únicamente méritos relacionados con la especialidad de conocimiento objeto del concurso, correspondientes a actividades profesionales, docentes o asistenciales desarrolladas fuera del ámbito de la universidad y acreditados en los quince años anteriores a la convocatoria del concurso, tomando como fecha de referencia la de final del período de presentación de solicitudes.

6. Acreditación para categorías de profesorado y cuerpos docentes universitarios. La valoración máxima será de 10 puntos.

7. Otros méritos no valorables en apartados anteriores. La valoración máxima será de 5 puntos. Las personas candidatas podrán elegir un máximo de siete ítems, y correspondientes a uno o varios de los siguientes ámbitos:

a) Conocimiento de lenguas extranjeras. Por este concepto, se valorará el conocimiento de cada lengua de acuerdo con las siguientes puntuaciones: nivel C2 del MCER, 1 punto; nivel C1 del MCER, 0,8 puntos; nivel B2 del MCER, 0,6 puntos; nivel B1 del MCER, 0,4 puntos. No serán valorables niveles inferiores a los mencionados.

b) Otras titulaciones universitarias oficiales, que se valorarán la razón de 1 punto por la posesión de un título oficial de grado o licenciatura y 0,5 puntos por la posesión de un título oficial de máster o diplomatura. No serán valorables aquellos títulos que coincidan sustancialmente con los aportados en el apartado 1.1.

c) Otras titulaciones y diplomas, como el grado de licenciatura, que será valorado con 0,5 puntos; máster propios, que serán valorados con 0,5 puntos; cursos de especialización, que serán valorados con 0,25 puntos, u otros.

d) Experiencia en gestión universitaria. Será valorable exclusivamente el ejercicio de cargos unipersonales contemplados en el catálogo aprobado por el Consejo de Gobierno de la USC o los equivalentes de otras universidades. La experiencia en gestión universitaria se valorará con 0,25 puntos por cada año de ejercicio de un cargo unipersonal de los mencionados.



e) Otras actividades docentes, como docencia en títulos propios.

f) Otras actividades de investigación, como organización de congresos, dirección de publicaciones científicas, acreditación I3/R3 y similares, etc. Se valorará con 1 punto la participación como organizador principal de un congreso internacional, la dirección de una publicación científica indexada o la posesión de la acreditación I3/R3. La participación como miembro del comité organizador de un congreso internacional o de un consejo de redacción o editorial de una revista indexada se valorará con 0,5 puntos. En el caso de congresos de ámbito nacional o de revistas no indexadas, las puntuaciones mencionadas se reducirán a la mitad.

g) Otras actividades de divulgación, como publicaciones de carácter divulgativo o en medios no especializados, impartición de conferencias y seminarios de divulgación científica, organización de jornadas de divulgación científica, etc. Cada uno de los ítems alegados podrá ser valorado con hasta 0,5 puntos.

ANEXO III

Procedimiento de acreditación para la valoración de los méritos e historial académico de las personas aspirantes

Con carácter general, la documentación acreditativa de los méritos deberá reunir los requisitos establecidos en este anexo e incorporarse al apartado correspondiente de la aplicación de concursos por medio de copia digitalizada en formato pdf.

Corresponde a la Comisión de Selección determinar si la documentación aportada por las personas candidatas cumple con lo establecido en este anexo, de forma que permita acreditar de manera fehaciente el mérito alegado y contenga la información necesaria para su correcta valoración. En el caso de que la documentación presentada no sea la idónea o no contenga la información necesaria, el mérito alegado no será valorado por parte de la Comisión de Selección.

Serán objeto de valoración exclusivamente los méritos relacionados por las personas concursantes para cada apartado, siempre que se posean en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que dentro de dicho plazo estén correctamente acreditados.

Cada mérito será objeto de valoración en un único apartado y no serán objeto de valoración en otros apartados distintos del seleccionado por la persona candidata en el momento de formalizar su solicitud.



1. Rendimiento académico.

Con arreglo al artículo 28 de la LPACAP, se entiende otorgado el consentimiento a la USC (excepto oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, en cuyo caso será necesario aportar las correspondientes acreditaciones) para la obtención de datos correspondientes a las titulaciones oficiales cursadas en la USC, sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir estas titulaciones en la relación de méritos. En el caso de titulaciones obtenidas en esta universidad con anterioridad a 2003, se recomienda la presentación de las certificaciones académicas.

1.1. Expediente académico de grado y máster oficial o bien de licenciatura, ingeniería y arquitectura o equivalente.

La acreditación del expediente académico debe ajustarse al indicado a continuación. De no acreditarse los expedientes correspondientes a las titulaciones alegadas de conformidad con la documentación que se indica, se puntuarán como «aprobado».

Se valorará también como «aprobado» si el certificado del expediente académico de grado, licenciatura o máster no incluye la nota media de los estudios calculada en base 10.

a) Titulaciones cursadas con arreglo a planes de estudio del Sistema universitario español:

– Certificación académica de los estudios universitarios oficiales realizados en los que consten las titulaciones cursadas y las calificaciones recibidas en cada una de las materias.

En este epígrafe solo será valorada una única titulación de grado y de máster, o bien de licenciatura.

En los casos particulares en que el acceso a la licenciatura, arquitectura o ingeniería se haya producido a partir de una titulación de diplomatura o de ingeniería o arquitectura técnica, deberá aportarse, además, la correspondiente certificación académica de estos otros estudios con los mismos requisitos indicados anteriormente.

Igualmente, en el caso de que titulación requerida sea de diplomatura o de ingeniería o arquitectura técnica, deberán aportarse las certificaciones académicas correspondientes a esos estudios.

Los estudios oficiales de máster deberán acreditarse a través de una copia en pdf de la correspondiente certificación académica oficial de estudios.



b) Titulaciones cursadas con arreglo a planes de estudio de universidades u organismos extranjeros:

– Certificación académica oficial de la totalidad de los estudios universitarios que dieron acceso a los estudios oficiales de doctorado y en las que consten las titulaciones cursadas y las calificaciones recibidas en cada una de las materias.

Los documentos acreditativos de estos méritos deberán presentarse traducidos de forma oficial a cualquiera de las lenguas citadas en el primer párrafo del apartado 4 de la convocatoria.

– Declaración de equivalencia de la nota media de los expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros, de acuerdo con los modelos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Universidades.

1.2. Doctorado.

Las personas aspirantes deberán incorporar, según el caso y en el correspondiente apartado de la aplicación de concursos, la siguiente documentación acreditativa en formato pdf:

a) Títulos correspondientes a planes de estudio de universidades del Sistema universitario español.

– Copia del título universitario oficial de doctor/a o copia de la declaración de equivalencia al nivel académico de doctor conforme a la disposición adicional segunda del Real decreto 889/2022, de 18 de octubre.

– Certificación en la que consten el título de la tesis, el departamento o programa de doctorado en el que fue realizada y la calificación obtenida. Para acreditar estos datos podrá utilizarse también la ficha correspondiente de la base de datos de tesis de doctorado (TESEO) del Ministerio de Educación (<https://www.educacion.gob.es/teseo/irgestionarconsulta.do>).

b) Títulos expedidos conforme a planes de estudio de universidades u organismos extranjeros.

– Copia del título universitario extranjero expedido por la autoridad competente.

– Copia del suplemento europeo al título (SET) en el caso de tratarse de títulos expedidos en el Espacio Europeo de Educación Superior. En el caso de no disponer de este



documento, deberá acreditarse que el nivel del título de doctor se corresponde con el nivel requerido en el Sistema universitario español.

– Certificación o documento equivalente en el que obren el título de la tesis, el departamento o programa de doctorado en el que fue realizada y la calificación obtenida.

1.3. Premios extraordinarios de grado, máster, licenciatura o doctorado, menciones de doctorado internacional y otras menciones de calidad correspondientes a los títulos alegados.

Los premios y menciones deberán acreditarse mediante la certificación pertinente.

2. Puestos desempeñados en el ámbito de la universidad o de organismos públicos de investigación.

Conforme al artículo 28 de la LPACAP, se entiende otorgado el consentimiento a la USC (excepto oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, en cuyo caso será necesario aportar las correspondientes acreditaciones) para la obtención de datos correspondientes de las actividades de este apartado desarrolladas en la USC, sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir estas actividades en la relación de méritos.

En el caso de los méritos correspondientes al subepígrafe 2.5 no tendrán que acreditarlos documentalmente a las personas aspirantes que hayan realizado colaboraciones o tutorías clínicas en la USC al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 1 de los estatutos de la USC y obtuvieran el reconocimiento de la actividad desarrollada a través del nombramiento oficial correspondiente.

Cada puesto desempeñado deberá relacionarse en un ítem de la aplicación de concursos de forma que entre la fecha de inicio y de finalización de esa actividad no existan interrupciones. En el caso de incorporar más de una actividad dentro del mismo ítem, se valorará únicamente una de ellas.

2.1. Puestos docentes universitarios.

En este epígrafe se valorarán únicamente los puestos correspondientes a alguna categoría de profesorado universitario, ya sea funcionario o laboral, con docencia en titulaciones oficiales.



La acreditación de esta actividad se realizará mediante una certificación de la Secretaría General de la Universidad o de la autoridad u órgano superior equivalente del organismo público de investigación en la que conste la siguiente información:

a) Categoría docente/profesional de cada uno de los puestos ocupados y, en su caso, equivalencia a las figuras de profesorado universitario contempladas en la Ley orgánica del sistema universitario.

b) Fecha de inicio y de finalización de la prestación del servicio en cada uno de los puestos ocupados.

c) Régimen de dedicación en cada uno de los puestos ocupados. Para el caso de los servicios docentes cuya dedicación sea distinta de las recogidas en el Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, deberán acreditarse las horas de docencia equivalentes.

d) Materias impartidas, área de conocimiento, titulaciones oficiales en las que se inscriben, horas docentes impartidas en cada una de ellas y curso académico.

No obstante, la citada certificación de la Secretaría General podrá ser sustituida, para el caso del personal que cuente con vinculación laboral, por la siguiente documentación:

– Copia de los contratos laborales legalizados y de los documentos justificativos del período de permanencia en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social (vida laboral). En esta documentación deberán constar los datos señalados en el apartado anterior (fecha de inicio y fin, régimen de dedicación, etc.).

– Certificación de las materias impartidas, área de conocimiento y titulaciones oficiales a las que pertenecen, horas docentes impartidas en cada una de ellas y curso académico.

2.2. Becas y contratos de investigación postdoctorales.

Las becas y contratos postdoctorales se acreditarán mediante una copia del contrato o del documento de concesión por parte del organismo financiador y una certificación emitida por el centro o institución receptora en que consten las fechas de su inicio y finalización, y el área de conocimiento a que se adscribe la beca o contrato.

Se podrá acreditar este mérito en un único documento emitido por la universidad o entidad receptora en la que se certifique el tipo de beca/contrato, su duración efectiva y el área de conocimiento a que se adscribe.



2.3. Becas y contratos de investigación predoctorales.

Las becas y contratos predoctorales se acreditarán mediante una copia del contrato o del documento de concesión por parte del organismo financiador y una certificación emitida por el centro o institución receptora en que consten las fechas de su inicio y finalización, y el área de conocimiento a que se adscribe la beca o contrato.

Se podrá acreditar este mérito en un único documento emitido por la universidad o entidad receptora en la que se certifique el tipo de beca/contrato, su duración efectiva y el área de conocimiento a que se adscribe.

2.4. Contratos de investigador pre y postdoctoral con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

Los contratos pre y postdoctorales con cargo a proyectos, contratos y convenios deberán acreditarse mediante una copia del/de los contrato/s y una certificación emitida por la institución en la que realizó la actividad en la que conste:

- Fecha de inicio y de finalización del contrato.
- Denominación u objeto del proyecto, contrato o convenio en cuyo marco se realizó la contratación.
- Jornada laboral realizada.
- Categoría laboral para la que fue contratado/a.
- Funciones realizadas en cada contrato.
- Centro de trabajo en el que se realizó la actividad.
- Investigador/a principal de la actividad.

Podrá acreditarse este mérito en un único documento emitido por la entidad receptora en la que se certifiquen los datos señalados.

2.5. Colaboración en la actividad docente universitaria.

Se acreditará mediante una certificación, expedida por la universidad, en la que consten, en su caso:

- Tipo de colaboración realizada (colaborador docente, tutor clínico, tutor o colaborador profesional externo en prácticas de titulaciones oficiales, tutorización de estudiantes en titulaciones oficiales impartidas por universidades a distancia y *on line*).



– Fechas de inicio y de finalización de cada actividad y curso académico en el que se encuadra.

– Contenido de la actividad realizada.

– Nombre de la empresa o institución en la que presta servicios el colaborador y categoría profesional que ocupa.

2.6. Participación en la ECOE (solo en áreas clínicas).

Certificación expedida por el órgano competente de la universidad en la que se acredite la participación realizada y la fecha.

2.7. Dirección o codirección de trabajos académicos.

Certificación expedida por el órgano competente de la universidad en la que consten el número de trabajos dirigidos o codirigidos, el tipo de trabajo a que corresponde cada uno, la función realizada y la fecha de presentación.

3. Calidad docente.

a) Participación, en calidad de docente, en actividades de formación docente.

Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de la universidad o entidad organizadora en la que consten la actividad realizada y su duración en horas. En el caso de alegarse más de una actividad la documentación acreditativa deberá aportarse en un único documento pdf.

b) Participación, en calidad de asistente, en actividades de formación docente.

Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de la universidad o entidad organizadora en la que consten la actividad realizada y su duración en horas. En el caso de alegarse más de una actividad la documentación acreditativa deberá aportarse en un único documento pdf.

c) Elaboración de materiales docentes.

En el caso de publicaciones accesibles a través de repositorios, se indicará a través de la aplicación de concursos el enlace a la página correspondiente.



En el caso de publicaciones impresas, se aportará un pdf con el texto íntegro o, en todo caso, con la primera y la última página del trabajo. Si no figura en la primera página la información relativa al título y número de la revista o al título del volumen, se añadirán copias de las páginas del índice o de la portada en que figuren el ISSN o el ISBN, según corresponda.

En el caso de material en soporte electrónico, se indicará a través de la aplicación de concursos el enlace a la página correspondiente o se aportará un pdf con el índice y los créditos.

d) Estancias de formación docente.

Documentación en que el centro receptor constata la realización de la estancia, sus fechas de inicio y finalización y la actividad desarrollada.

En su caso, documento de concesión de la ayuda para la realización de la estancia expedido por la entidad financiadora.

e) Participación en actividades de innovación docente.

Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de la universidad en la que consten la actividad realizada y su duración.

f) Premios y reconocimientos de la calidad de la docencia impartida.

Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de la entidad que ha concedido el premio o reconocimiento.

4. Experiencia investigadora.

4.1. Publicaciones científicas.

En el caso de publicaciones accesibles a través de repositorios, se indicará a través de la aplicación de concursos el enlace a la página correspondiente.

En el caso de artículos y capítulos de libros, se aportará un pdf con el texto íntegro o, en todo caso, con la copia de la primera y de la última página. Si no figura en la primera página la información relativa al título y número de la revista o al título del volumen, se añadirán copias de las páginas del índice o de la portada en que figuren el ISSN o el ISBN, según corresponda.



En el caso de libros, pdf con el texto íntegro o, en todo caso, copia de la portada y de las páginas en las que figuren los créditos del libro (autor o editor, editorial, ISBN, fecha de publicación...) y el índice.

En el caso de trabajos aceptados para publicación o en prensa, además del indicado con carácter general para los artículos y capítulos de libros, se aportará una carta firmada por el editor de la revista o por el responsable de la editorial, en la que se haga constar la aceptación y el estado de la publicación. No se aceptarán correos electrónicos.

4.2. Participación en congresos y reuniones científicas.

En el caso de trabajos publicados, se indicará a través de la aplicación de concursos el enlace a un repositorio digital en el que se encuentre el texto o bien se aportará un pdf con el texto íntegro o, en todo caso, con la portada, índice y créditos de la editorial y primera y última páginas de la contribución.

En el caso de trabajos no publicados, documento que acredite la denominación del congreso o reunión científica, su fecha y lugar de celebración, así como el tipo de participación y el pdf con la copia del resumen o de la presentación.

4.3. Participación como investigador principal o como investigador en proyectos de investigación competitivos.

Copia del documento oficial de concesión del proyecto, así como de las páginas que acrediten la participación de la persona interesada, y que además indiquen el tipo de participación, la duración del proyecto y la subvención total concedida, o bien certificado de la universidad o del centro de investigación donde figuren estos datos.

4.4. Participación como investigador principal o como investigador en convenios y contratos no competitivos con empresas o instituciones.

Certificado de la universidad o del centro de investigación en la que se indique la actividad objeto del convenio o del contrato y su duración e importe, y en la que se acredite la participación de la persona interesada.

4.5. Estancias de investigación.

Documentación en que el centro receptor constata la realización de la estancia, sus fechas de inicio y finalización y la actividad desarrollada.



En su caso, documento de concesión de la ayuda para la realización de la estancia expedido por la entidad financiadora.

4.6. Patentes, registros de la propiedad intelectual y otras actividades de transferencia.

En el caso de patentes concedidas, copia de los documentos oficiales de registro y concesión, así como, en su caso, de los documentos que acrediten su explotación.

En el caso de patentes no concedidas, copia de los documentos que acrediten la solicitud y el estado de tramitación. En todo caso, para poder ser valorada una solicitud de patente, ésta deberá haber superado alguna fase que suponga un indicio de calidad.

En el caso de registros de la propiedad intelectual y de otras actividades de transferencia, incluido, en las especialidades de conocimiento en el que proceda, el comisariado u organización de exposiciones y la elaboración de informes técnicos, copia de los documentos que lo acrediten.

5. Experiencia profesional.

Las personas candidatas deberán relacionar e incorporar, según el caso, los documentos acreditativos en formato pdf que se señalan a continuación:

a) Trabajadores por cuenta ajena.

– Copia digitalizada en formato pdf del contrato de trabajo legalizado.

– Copia digitalizada en formato pdf del documento justificativo del período de permanencia en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social (vida laboral).

b) Trabajadores autónomos o profesionales liberales.

– Copia digitalizada en formato pdf de la certificación de los períodos de alta en las actividades económicas declaradas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o certificado de la situación del Censo de actividades de la AEAT, actualizada a la fecha de la convocatoria.

c) Trabajadores del sector público.

– Certificación de los servicios prestados en los que se recoja la categoría profesional, el tipo de actividad realizada, la dedicación, y la duración de cada contrato o nombramiento.



– Cada puesto desempeñado deberá incorporarse en un ítem de la aplicación de concursos de forma que entre la fecha de inicio y de finalización de esa actividad no existan interrupciones. En el caso de incorporar más de una actividad en un mismo ítem, se valorará únicamente una.

6. Acreditación para figuras y cuerpos docentes de nivel superior al de la plaza en curso.

Se acreditará mediante copia de la acreditación emitida por la ANECA o resolución de la evaluación positiva emitida por la ANECA o por la agencia de la Comunidad Autónoma.

7. Otros méritos no valorables en epígrafes anteriores.

a) Conocimiento de lenguas extranjeras.

Certificación del organismo público o privado reconocido en el que se acredite este conocimiento.

b) Otras titulaciones universitarias oficiales.

En este punto se valoran los títulos universitarios oficiales distintos de los incorporados en otros epígrafes. Se acreditarán a través de la copia del título oficial y de la certificación académica correspondiente.

c) Otras titulaciones y diplomas (grado de licenciatura, DEA, etc.).

En este punto se valoran otras titulaciones y diplomas como el grado de licenciatura el diploma de estudios avanzados, los títulos propios (como máster propio, cursos de especialización, etc.) expedidos por las universidades.

Se acreditarán a través de la copia del título o diploma o de la certificación del organismo público o privado en el que se acrediten los estudios realizados.

d) Experiencia en gestión universitaria.

Certificación expedida por la autoridad competente en la que se acredite el ejercicio de cargos unipersonales recogidos en el catálogo aprobado por el Consejo de Gobierno de la USC (o los equivalentes de otras universidades) y en la que conste la denominación del cargo y las fechas de nombramiento y de cese.



e) Otras actividades docentes.

En este apartado se valorarán actividades como la docencia en títulos propios.

Se acreditarán a través de la certificación del organismo público o privado en el que se acrediten los méritos alegados.

f) Otras actividades de investigación.

En este apartado se valorarán actividades como la organización de congresos y reuniones científicas, la dirección de publicaciones científicas, la participación en consejos de redacción y en comités científicos, etc.

Se acreditarán mediante certificación o documentación acreditativa de la realización del mérito alegado.

g) Otras actividades de divulgación.

En este apartado se valorarán actividades como publicaciones de carácter divulgativo o en medios no especializados, impartición de conferencias y seminarios de divulgación científica, organización de jornadas de divulgación científica, etc.

Se acreditarán mediante certificación o documentación acreditativa de la realización del mérito alegado.

